



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Provincia de Río Negro, cuenta con una población de 580.271 habitantes aproximadamente y una superficie de 203.013 kilómetros cuadrados, posee una dotación de 3.800 policías encargados de brindar seguridad en sus diferentes facetas. Las dotaciones de cada Unidad Policial distribuyen su servicio en tres turnos denominados tercios, a los fines de abarcar las 24 hs. del día, lo que produce una disminución de la proporción, policía-habitante-km², en esta provincia tan particular en cuanto a su extensión.

Y que atento al pedido de los habitantes de mayor presencia policial en las calles de nuestra provincia desde hace ya un tiempo y el incremento delictual que se ha observado en distintos centros poblados.

Dado que nuestra policía es el único organismo que diariamente vela por la seguridad de la población rionegrina, que no da abasto por la limitación de personal de que dispone. Y teniendo en cuenta que ha sido voluntad de la misma policía rionegrina hacer obligatorios los estudios universitarios y ampliar de 2 a 3 los años de estudios en la escuela de cadetes lo que conlleva un aumento de la capacidad de vacantes de los aspirantes de 100 en los dos primeros años a 50 más para cubrir el tercer año.

Que ya desde principios del año 1998 se esta gestionando por distintos medios el incremento del personal del Agrupamiento Seguridad Escalafón General.

Sumando a todo lo anteriormente expuesto, los incesantes y crecientes pedidos de la población rionegrina de mayor vigilancia y respuesta de la policía de Río Negro a las falencias en el sistema de seguridad.

Y tomando como corolario de estos fundamentos a la ley N° 3.238/98, artículo 7°, por la cual se congelan las vacantes que se producen en cualquiera de los tres poderes del estado y las sociedades del estado, quedando incluida en esta disposición la policía de Río Negro. Lo que ha llevado a que esta policía hoy se encuentre con una planta permanente de solo 3.800 efectivos en toda la provincia, cuya capacidad operativa no alcanza para cubrir los incendios en Bariloche, patrullar las calles de los distintos centros poblados de la provincia, colaborar en las pequeñas localidades de la línea sur, cubrir las necesidades de los operativos Nieve, Cóndor, Playas (Las Grutas y El Cóndor), Brigadas rurales, así como tantas otras cosas que se suscitan en la provincia con el incremento de los obreros de la fruta en temporada de cosecha.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

AUTOR: MEDVEDEV, ROBERTO JORGE.

FIRMANTES: CHIUCHIARELLI E, EDUARDO Y DALTO O. RUBEN.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial para que incorpore en el artículo 7° (cubrimiento de vacantes) de la Ley 3238 el siguiente párrafo: "Exceptúese de lo dispuesto en los párrafos precedentes a la policía de Río Negro."

Artículo 2°.- De forma.-